



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARIA GENERAL

DOÑA MIRYAM RUIZ RAMOS, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MANTENIMIENTO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO.

**CERTIFICO:** Que la Comisión Municipal de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Medio Ambiente, Salud y Consumo, en **sesión ordinaria** celebrada el día **diecisiete de febrero de dos mil veintiuno**, emitió el siguiente **DICTAMEN**:

**"Punto Segundo.- Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada(ROGA)-Expte.5.178/2019:Aprobación inicial.**

Se somete a dictamen de la Comisión Municipal de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Medio Ambiente, Salud y Consumo propuesta de Acuerdo al Pleno suscrita con fecha 12 de febrero de 2021 por la Sra. Teniente de Alcalde Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, y rubricada al margen por la Sra. Directora General de Participación Ciudadana, relativa a la aprobación inicial y sometimiento a información pública y audiencia a los interesados del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada (ROGA)-Expte 5.178/2019, que literalmente dice:

"Visto el expediente arriba referenciado y teniendo en cuenta el informe con propuesta de resolución emitido por el Jefe del Servicio de Participación Ciudadana y conformado por la Directora General de Participación Ciudadana y el Vicesecretario General, que se reproduce a continuación:

**“ ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 20/11/2019 la Comisión Municipal de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Medio Ambiente, Salud y Consumo creó un Grupo de Trabajo, integrado por la Presidenta de dicha Comisión y un miembro representante de cada Grupo Municipal que conforman la misma, con el cometido de redactar los borradores de modificación de los reglamentos de participación ciudadana, para adaptarlos a la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía (de conformidad con su Disposición final segunda), a fin de lograr los textos más consensuados posibles para someterlos a la tramitación municipal que corresponda.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento a lo anterior, con fecha 15/01/2020 se dictó Decreto por la Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Participación Ciudadana, por el que se disponía: Por un lado, incoar expediente administrativo para la aprobación de una nueva reglamentación de participación ciudadana en la que se incluyera, entre otros

1

Código seguro de verificación: **GSEGPM4Q3DR603R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

RUIZ RAMOS MIRYAM

/JEFE DEL SERVICIO DE EMPRESAS 17-02-2021 14:18:34

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 6





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARIA GENERAL

aspectos y con carácter orgánico, la regulación de los procedimientos y requisitos de los procesos participativos que desarrolle el Ayuntamiento de Granada y de los órganos de participación ciudadana que actualmente se gestionan desde el Área de Participación Ciudadana; y, por otro lado, someter a consulta pública previa, de conformidad con lo regulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), la propuesta de proyecto de modificación de los reglamentos de participación ciudadana, trámite que se llevó a cabo en la página web del Ayuntamiento de Granada durante un plazo de quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en dicha página web.

TERCERO.- En los meses siguientes, el Grupo de Trabajo referido en el punto primero fue elaborando, utilizando como principal herramienta el consenso y asistido por personal técnico del Área de Participación Ciudadana, el Vicesecretario General de este Ayuntamiento y el Defensor de la Ciudadanía, el borrador de un nuevo reglamento de participación ciudadana, que ha denominado Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada (ROGA), que aglutina, con las correspondientes modificaciones y adaptaciones (siendo la principal de ellas la regulación de los procesos participativos que contempla la Ley 7/2017 de Participación Ciudadana de Andalucía), los vigentes reglamentos de Participación Ciudadana, de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones y de Juntas Municipales de Distrito y los vigentes Estatutos del Consejo Municipal de Participación Vecinal. Este Grupo de Trabajo terminó de redactar el citado borrador en su última reunión (de las doce llevadas a cabo) celebrada el pasado 1 de diciembre de 2020.

CUARTO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de los Estatutos del Consejo Municipal de Participación Vecinal, el borrador elaborado por el Grupo de Trabajo ha obtenido informe favorable del Pleno de este órgano, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado 2 de febrero de 2021, siguiendo la propuesta de informe que emitió la Comisión de Trabajo de Reglamentos de este Consejo (mediante acuerdo adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el 21 de enero de 2021).

QUINTO.- Con fecha 12/02/2021 la Junta de Gobierno Local aprueba, en sesión ordinaria, el proyecto del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada, en virtud del artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (en adelante, LRRL).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129.1 de la LPACAP, que lleva por título “principios de buena regulación”, **en el preámbulo del proyecto del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada**, que ahora se





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARIA GENERAL

tramita, queda suficientemente justificada su adecuación a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, a los que se tienen que adecuar las Administraciones Públicas en el ejercicio de la potestad reglamentaria.

**SEGUNDO.-** La regulación contenida en el proyecto del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada tiene naturaleza orgánica, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.3, 70 bis.1 y 123.1.c) de la LRBRL.

**TERCERO.-** Una vez aprobado, por la Junta de Gobierno Local, el proyecto del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada, se debe seguir, de acuerdo con la legislación aplicable, la siguiente tramitación:

a) Aprobación, para lo que deben seguirse los trámites siguientes:

- **Dictamen por la Comisión Municipal Delegada correspondiente** (en este caso, la de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Medio Ambiente, Salud y Consumo), en virtud del artículo 122.4.a) de la LRBRL.

- **Aprobación del Reglamento Orgánico**, siguiendo el procedimiento que dispone el artículo 49 de esta misma Ley:

- *Aprobación inicial:* Por el Pleno del Ayuntamiento y por mayoría absoluta, en virtud del artículo 123 apartados 1.c) y 2 de la LRBRL.

- *Información pública y audiencia a los interesados*, durante un plazo mínimo de 30 días, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

- *Aprobación definitiva*, por el Pleno del Ayuntamiento, que se puede producir de dos formas:

- En caso de que se presenten reclamaciones y sugerencias dentro del plazo, mediante adopción de acuerdo por el que se resuelvan las mismas y se apruebe el reglamento.

- En caso contrario, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

b) Publicación del texto completo del Reglamento Orgánico definitivamente aprobado en el B.O.P. de Granada, de conformidad con los artículos 131 de la LPACAP





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARIA GENERAL

y 70.2 de la LRBRL, para que entre en vigor y produzca efectos jurídicos, aunque en el caso de los reglamentos y ordenanzas locales se requiere además el transcurso del plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL.

CUARTO.- El artículo 88.6 LPAC dispone a aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto, se PROPONE a la Sra. Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Participación de Participación Ciudadana, para su elevación al Ayuntamiento Pleno, la adopción de la siguiente propuesta:

“ PRIMERO.- **Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada (ROGA)**, según el texto que obra en el expediente.

SEGUNDO.- **Someter el Reglamento aprobado inicialmente a información pública y audiencia a los interesados**, durante un plazo de 30 días, para presentación de reclamaciones y sugerencias. ” ”

Aceptando la propuesta formulada en el informe con propuesta de resolución transcrito, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 49, 122.4.a) y 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Participación Ciudadana PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- **Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada (ROGA)**, según el texto que obra en el expediente.

SEGUNDO.- **Someter el Reglamento aprobado inicialmente a información pública y audiencia a los interesados**, durante un plazo de 30 días, para presentación de reclamaciones y sugerencias. ”

Consta en el expediente, además de todos los antecedentes del mismo, los siguientes documentos:

- Certificado del acuerdo núm. 141 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2021 relativo a la aprobación del proyecto del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada (ROGA).
- Diligencia firmada por el Sr. Vicesecretario General del Ayuntamiento del contenido del proyecto del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARIA GENERAL

(ROGA) aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2021.

- Informe Jurídico con propuesta de resolución emitido con fecha 12 de febrero de 2021 por el Jefe de Servicio de Participación Ciudadana del Área de Participación Ciudadana, conformado por la Directora General de Participación Ciudadana. Consta también en el mismo conformidad del Sr. Vicesecretario General del Ayuntamiento.

- Propuesta que se formula al Pleno por la Sra. Tte. Alcalde Concejala-Delegada de Participación Ciudadana suscrita con fecha 12 febrero 2021 y rubricada al margen por la Sra. Directora General de Participación Ciudadana, relativa a aprobación inicial del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada (ROGA) y sometimiento a información pública y audiencia a los interesados durante un plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias al mismo.

A continuación se abre debate por la Presidencia y se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizadas estas intervenciones se somete la propuesta a votación y se obtiene el siguiente resultado:

- 6 (seis) votos a favor, emitidos por 3 Concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./as: Doña Eva Martín Pérez, Doña Josefa Rubia Ascasibar y Don Carlos Ruiz Cosano; 2 Concejales/as del Grupo Municipal Ciudadanos, Sres./as: Don Jose Antonio Huertas Alarcón, y Doña M<sup>a</sup> Lucía Garrido Guardia; y 1 Concejala del Grupo Municipal Vox, Sra.: Doña Beatriz Sánchez Agustino.

- 5 (cinco) abstenciones, emitidas por 4 Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: Don Eduardo Castillo Jiménez, Doña Raquel Ruz Peis, Doña Nuria Gutiérrez Medina y D<sup>a</sup>. Maria de Leyva Campaña; y 1 Concejala del Grupo Municipal Podemos-Izquierda Unida-Adelante, Sra.: Elisa María Cabrerizo Medina.

A la vista del resultado de la votación, la Comisión Municipal de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Medio Ambiente, Salud y Consumo **acuerda** por **mayoría (6 (seis) votos a favor y 5 (cinco) abstenciones)**:

**DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la Propuesta de Acuerdo elevada al Pleno por la Sra. Teniente de Alcalde Concejala-Delegada de Participación Ciudadana suscrita con fecha 12 de febrero de 2021, y rubricada al margen por la Sra. Directora General de Participación Ciudadana, en base al Informe Jurídico emitido el 12 de febrero de 2021 por el Jefe del Servicio de Participación Ciudadana, conformado por la Directora General de Participación Ciudadana, y constando también conformidad a dicho informe





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARIA GENERAL

por el Sr. Vicesecretario General del Ayuntamiento, y que obra en el expediente, en los términos anteriormente expresados.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido el presente Certificado del dictamen, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Granada y en la fecha abajo indicada.

Código seguro de verificación: **GSEGPM4Q3DR603R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **RUIZ RAHOS MIRYAM**

/JEFA DEL SERVICIO DE EMPRESAS 17-02-2021 14:18:34

Contiene 1 firma  
digital

